Datos del área gestora:	**Dependencia solicitante:**	**DIRECCIÓN JURÍDICA**
	Nombre del Viceministro o Jefe o Director o Subdirector de la Dependencia solicitante	**RAÚL FERNANDO NÚÑEZ MARÍN**

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

El artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019, establece como objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el diseño, formulación, adopción y promoción de las políticas y proyectos del sector TIC, en concordancia con la Constitución Política y la Ley, para contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación e impulsar el fortalecimiento del sector, a través de la investigación e innovación buscando competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene entre sus funciones desarrollar políticas, planes y programas adoptados por el Gobierno Nacional, tendientes al mejoramiento del sector y a la difusión y acceso de los colombianos a las tecnologías de la información y las comunicaciones, para lo cual debe diseñar formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de tecnologías de la información de las comunicaciones, con el fin de fomentar su uso, como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, se crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entidad adscrita al Ministerio, la cual tiene como objeto*: "…financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantiza r el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones...".*

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 1064 de 2020, la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene a su cargo las siguientes funciones: ***"1. Servir de autoridad en doctrina jurídica para las entidades y organismos del Estado en los temas de competencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y normatividad del sector TIC.*** *2. Impartir las directrices jurídicas y adoptar los instrumentos para la interpretación y aplicación de las normas por parte de las dependencias del Ministerio y de las entidades del sector en los temas de competencia del Ministerio.* ***3. Asesorar a las entidades públicas y dependencias del Ministerio en la interpretación de las normas que regulan el sector TIC****. 4. Estudiar, emitir conceptos y preparar proyectos de actos legislativos, leyes y decretos que el Ministro deba someter a consideración del Gobierno nacional y hacer el seguimiento a su aprobación. 5. Definir y orientar la política de defensa judicial en los temas de competencia del Ministerio, en coordinación con las autoridades competentes según el caso. 6. Establecer estrategias de prevención del daño antijurídico y participar en la definición de riesgos jurídicos del Ministerio****. 7. Formular directrices para los asuntos jurídicos del Ministerio, que aseguren la unidad de criterio jurídico en la entidad, así como para los asuntos jurídicos correspondientes al Sector de Tecnologías de la información y las Comunicaciones****. 8. Proponer lineamientos jurídicos para la formulación de las políticas del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 9. Analizar, proyectar y conceptuar en lo de su competencia, sobre consultas al*

Consejo de Estado, contratos y convenios que deban suscribir el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de TIC, y sobre los demás asuntos que le asignen en relación con la naturaleza del Ministerio. 10. Representar judicial y extrajudicialmente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que estos deban promover y supervisar el trámite de éstos. 11. Dirigir las actividades relacionadas con el proceso de jurisdicción coactiva y efectuar el cobro a través de este proceso de los derechos de crédito a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con la normatividad vigente. 12. Coordinar y tramitar los recursos, revocatorias directas y, en general las actuaciones jurídicas relacionadas con las funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que no correspondan a otras dependencias de la entidad. 13. Sustanciar, para la firma del Ministro, la segunda instancia de los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores y ex servidores públicos del Ministerio. 14. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asunto de competencia del Ministerio."

En igual sentido, y con el fin de que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pueda dar cumplimiento a las metas propuestas en cuanto a promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, promover la consolidación de la Industria TIC nacional como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país, conforme con lo ordenado en el PND, de igual manera el propósito en el Ministerio TIC es integrar lo requerido por las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional a su Modelo Integrado de Gestión MIG, entendiendo que el fin de los sistemas o modelos de gestión en las organizaciones es que las operaciones diarias de los servidores puedan dar respuesta a la aplicación del modelo y que en cada persona se genere la apropiación de los conceptos que se desprenden del mismo y que deben ser alineadas al que hacer institucional. Por ello, este proyecto parte del supuesto que, para llegar a los niveles óptimos de gestión, se requiere reforzar las herramientas institucionales, desde lineamientos hasta aplicación de metodologías externas, soportando lo que ya se hace de forma adecuada e identificando, analizando y cerrando brechas que permitan lograr niveles sobresalientes de gestión, el cual pretende establecer las líneas institucionales para determinar los requerimientos operativos que las áreas y procesos tienen como brecha para optimizar su gestión y lograr servicios y entregables de forma ágil y que satisfagan las necesidades internas y externas de los grupos de interés de la entidad como eje fundamental para lograr niveles óptimos.

El precitado proyecto se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Desde el eje de Seguridad humana y justicia social, la transformación de la política social busca la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Lo anterior requiere un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

En este sentido, el Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicaciones busca garantizar condiciones o capacidades mínimas; entre las que están dentro de su competencia es incrementar, facilitar y garantizar el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las TIC, a través de la ejecución de programas y proyectos de infraestructura física para la conectividad, uso, apropiación y formación en habilidades digitales, con el propósito de promover el cierre de la brecha digital, brindando las condiciones para la ampliación de cobertura de servicios de telecomunicaciones en las zonas remotas y rurales del país, por lo tanto este proyecto busca generar una estructura organizacional sólida, que responda a los retos que como sector se ha planteado el gobierno. Que la Competitividad e infraestructura estratégicas se sustente en una estructura interna capaz de organizar sus proyectos, información y entregables de forma adecuada en todos los niveles de la entidad y que contribuya al impacto final de Promover las TIC como plataforma para la equidad, la educación y la competitividad.

De lo anterior, resulta importante resaltar que la Dirección Jurídica tiene la responsabilidad de asesorar jurídicamente a las diferentes dependencias del Ministerio y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aspecto que se cumple, entre otras cosas, a través de la emisión de conceptos, análisis, estudios y directrices, que permitan la toma de decisiones, la impartición de directrices y adopción de instrumentos para interpretación normativa, garantizando con ello la estabilidad jurídica institucional, la unidad de criterio jurídico en la entidad, la protección del ordenamiento jurídico, el patrimonio público y la prevención del daño antijurídico. Es así como para el logro de los objetivos de esta dependencia, se ha identificado que pueden ser desarrollados a través del proyecto de inversión **MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO TIC. BOGOTÁ**, que establece como objetivos específicos, entre otros, el implementar una estrategia para la gestión integrada de los procesos transversales mediante el fortalecimiento de los servicios de implementación de sistemas de gestión.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y con el fin de fortalecer la aplicación de políticas de desempeño institucional, la Dirección Jurídica adicionalmente adelanta entre otras actividades, la impartición de las directrices jurídicas para la interpretación y aplicación de las normas jurídicas y, en especial, las que regulan y reglamentan el sector TIC, estudiar, emitir conceptos y apoyar en la preparación de proyectos de actos legislativos, leyes y decretos propios del sector, adicionalmente, tiene a su cargo diecinueve (19) comités internos en los que el Director Jurídico asiste con voz y voto y que requieren de una preparación y conocimiento previo, además de actuar como Secretario Técnico del Comité de Transferencias, ejercer el control de legalidad y revisión de los respectivos soportes, cargue, seguimiento y cierre del Plan de Acción, el seguimiento y cierre a los compromisos propios de la Dirección Jurídica cuyo seguimiento se realiza desde el despacho del Ministro, seguimiento y respuesta de todas las PQRSD de esta Dirección, llevar la dirección de los Grupos Internos de Trabajo, el acompañamiento, seguimiento y formulación de planes de mejora efectuados en auditorías internas y por la CGR así como el cumplimiento de los mismos, seguimiento y revisión de los indicadores, actualización de documentos entre ellos procedimientos, formatos y cadenas de valor del SIMIG entre otros.

En el marco de las funciones a cargo de la Dirección Jurídica y, dado que ha llegado a conocimiento de la dependencia un asunto de gran relevancia y trascendencia jurídica para la entidad, cuyo análisis jurídico demanda experticia en el campo del derecho penal, para definir la estrategia jurídica y judicial sobre el caso. Es de anotar que con el personal que actualmente se encuentra vinculado en la planta de personal de la Dirección Jurídica, no se cuenta con el alto grado conocimiento especializado en la materia, razón por la cual, se debe contar con el apoyo de un(a) abogado(a) experto en materia penal para realizar el estudio detallado de los documentos y analizar los hechos jurídicamente relevantes y el contexto legal del asunto sobre el cual el MinTIC/FUTIC requiere definir la viabilidad jurídica de formular la denuncia

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

penal, de ser el caso, considerando la tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad de las conductas expuestas y evaluar el riesgo jurídico de la eventual denuncia.

Para la ejecución idónea y oportuna ejecución de las actividades señaladas y con el fin de fortalecer a la entidad en sus actuaciones jurídicas, se ha identificado la necesidad de contratar un abogado con tarjeta profesional vigente, con posgrado en la modalidad de maestría en derecho, que cuente con experiencia profesional superior a diez (10) años en asuntos de derecho penal para brindar apoyo en materia jurídica frente al caso que le consultará la Dirección Jurídica, guardando la respectiva confidencialidad para no afectar la estrategia jurídica, dentro de los lineamientos del Modelo de Gestión Institucional.

Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio TIC /Fondo Único TIC podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para tal fin, y ejecutará las actividades contratadas con plena autonomía, independencia y por sus propios medios.

De acuerdo con el análisis de los soportes de formación y experiencia realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato a suscribir, de conformidad con el perfil definido en el presente documento y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En razón a la naturaleza de contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, por lo que no se configura subordinación ni dependencia respecto del contratante. Tampoco el objeto contractual implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado las actividades a desarrollar están relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, siendo servicios de carácter intelectual, demostrando la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y acreditando la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Finalmente es de precisar que, para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, previa colaboración de los estudios y documentos previos.

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto para	*17000311499 Prestar servicios jurídicos especializados para realizar el estudio de los documentos aportados por el al Ministerio/Fondo Único de TIC para determinar la viabilidad jurídica de interponer denuncia penal por el caso consultado, de conformidad con el Modelo Integrado de Gestión - MIG*

contratar	
2.2. Especificaciones del contrato	
2.2.1 Obligaciones generales del contratista:	1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. 2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 4. Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente, de conformidad a lo ordenado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013 5. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar, de conformidad a lo ordenado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013. 6. Transferir los derechos patrimoniales de autor que se generen en virtud del presente contrato, en los términos previstos por la Ley 1450 de 2011, los cuales serán propiedad del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 7. Procesar y organizar las bases de datos que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros y criterios establecidos por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. En aquellos casos en los que el tratamiento supere el tiempo que sea razonable y necesario, se tendrán que aplicar mecanismos de anonimización para efectos estadísticos y de datos abiertos. 8. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o según el término que señale el supervisor, según corresponda. 10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y

	control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 12. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear. 13. Realizar las actividades asignadas. 14. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique. **Obligaciones frente al Sistema Integrado de Gestión** 15. Informar al líder del proceso relacionado con la supervisión del presente contrato sobre la necesidad de las actualizaciones y mejora continua de los procedimientos y documentación en general que se requiera, producto del cumplimiento de sus obligaciones, cuando estos incidan en el Modelo de Operación vigente del **Sistema Integrado de Gestión.** 16. Actuar de manera transparente y colaborativa en la implementación y ejecución de las actividades que den cumplimiento a los lineamientos del **Sistema Integrado de Gestión del Ministerio.** 17. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad, previstos en las Resoluciones 2239 de 2024 y 2238 de 2024, o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan. 18. Efectuar la transmisión o transferencia de bases de datos personales, cuando aplique de acuerdo con el objeto del contrato. 19. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC. 20. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad y tratamiento de datos personales. 21. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los posibles eventos o incidentes que afecten o puedan afectar la seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad del servicio de la entidad. 22. Acoger los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental, implementando medidas para: prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos empleados durante la ejecución del contrato, implementar una gestión integral de los residuos generados, adquirir bienes o servicios teniendo en cuenta estándares ambientales que contribuyan a la preservación del medio ambiente y suministrar la información que se requiera como soporte del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable según la naturaleza y objeto específico del contrato. 23. Cumplir con la **política y objetivos del SIG**, así como con los procedimientos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que en las actividades realizadas se garantice el establecimiento de controles enfocados en la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 24. Conocer y aplicar la documentación de los procesos relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales a cumplir.

	25. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados al Ministerio, conforme a los lineamientos y/o requisitos mínimos establecidos en el **Sistema Integrado de Gestión.** 26. Contribuir con los lineamientos y compromisos de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional adoptada bajo la Resolución 3745 de 2023 según la naturaleza y objeto específico del contrato.
2.2.2 Obligaciones para la prestación de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura[1]	N/A
2.2.3 Obligaciones para la generación de contenidos web[2]	N/A
2.2.4 Obligaciones específicas del contratista	1. Realizar el estudio detallado de los documentos y analizar los hechos jurídicamente relevantes y el contexto legal del asunto consultado por la Dirección Jurídica. 2. Revisar la viabilidad jurídica de formular la denuncia penal en el asunto consultado por la Dirección Jurídica, de acuerdo con el análisis y revisión previos, para lo cual se considerará la tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad de las conductas que resulten viables para denunciar. 3. Evaluar el riesgo jurídico de formular la denuncia y el proceso penal, así como indicar la estructura del proceso penal. 4. Asistir a las reuniones con los funcionarios y colaboradores que designe la entidad, que se requieran en desarrollo del objeto contractual, para socializar, apropiar y permitir un análisis ampliado por parte de las dependencias del Ministerio sobre los asuntos materia de las tres primeras obligaciones específicas reseñadas. 5. Rendir el concepto jurídico a la Dirección Jurídica sobre la viabilidad jurídica de interponer denuncia penal por el caso consultado, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

[1] Se aplicará cuando el objeto a contratar comprende la adquisición, mantenimiento o mejora de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura y/o servicios en la nube.
[2] Se aplicará cuando el objeto a contratar u obligaciones especificas se encuentren relacionadas con la creación, actualización o modificación de sitios web, micrositios, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC, entre otras.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	6. Sobre el concepto rendido brindar el acompañamiento a las dependencias del Ministerio que sean designadas para su adecuada apropiación. 7. Realizar los ajustes que sean requeridos la entidad ministerio tras la revisión del concepto señalado en el numeral 5, dentro de los siete (7) días calendario siguientes al momento en que éstos sean solicitados por escrito. 8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo del presente contrato, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Ministerio / Fondo Único de TIC, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. 9. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual que sean requeridas por el supervisor del contrato.
2.2.5 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de Tic	1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento. 2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
2.2.6 Plazo de ejecución del contrato:	Un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2.2.7 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C. Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato será de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($29.750.000) IVA INCLUIDO,** el cual se pagará de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.2.9. Este valor incluye IVA SI ☒ x NO ☐ No es sujeto de IVA ☐

2.2.9 Forma de pago y requisitos:	El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato con la presentación y aprobación del concepto señalado en el numeral 5 de las obligaciones específicas del contratista. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro. Para el pago el contratista deberá presentar: 1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato. 2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM-055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique) 3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. La fuente de los recursos son el 100%, propios del Fondo Único de TIC y los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 232725 del 27 de agosto de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto. La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones al área Dirección Jurídica con el Código TIC No. 17000311499. El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.
2.2.10 Justificación del anticipo.	N/A
2.2.11 Supervisión	La supervisión será ejercida por el Director Jurídico, o quien haga sus veces o por quien sea designado por el ordenador del gasto. El(la) supervisor(a) vigilará el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño del contratista, recibir y aprobar los informes presentados y autorizar los pagos a que haya lugar. En ningún caso modificará las condiciones del contrato. NOTA: Las atribuciones, responsabilidades y obligaciones serán las establecidas en el manual de contratación vigente del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, así como las dispuestas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y las contenidas en el Manual de Supervisión

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	e Interventoría del Ministerio de Tecnologías de la Información adoptado mediante Resolución 04682 de diciembre del 2022.
2.2.12 Otras especificaciones	N/A
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

La modalidad de selección es la correspondiente a la Contratación Directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último que menciona: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece: ***ARTÍCULO 2.8.4.4.5****. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio,* ***o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio****, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*

De acuerdo con las necesidades del Ministerio TIC para el cumplimiento de los fines y objetivos que le son propios con observancia de los principios constitucionales y legales que regulan la actividad contractual y de acuerdo con las necesidades planteadas, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

Revisada la información existente en el Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sobre el número, formación y experiencia de los servidores vinculados a la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como su ubicación, se concluye que actualmente la Dirección Jurídica no cuenta con funcionarios de planta con la experiencia suficiente y específica para el desarrollo del objeto de la presente contratación. Esto de conformidad con la certificación expedida por el Subdirector para la Gestión del Talento Humano que, para tal efecto, se anexa.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Aunado a ello, es de resaltar que la Resolución 05596 de 2024 *"Por medio de la cual se modifica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"* señala en su artículo 6 una serie de contratos que se encuentran excluidos de la aplicación de dicha disposición, dentro de los que se encuentra el No. 5, referentes a concepto jurídico, técnico, financiero, económico, científico o tecnológico, respectivamente y numeral 6 Prestación de servicios altamente calificados.

En razón a la naturaleza de contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, por lo que no se configura subordinación ni dependencia respecto del contratante. Tampoco el objeto contractual implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal expedido por la entidad.

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales por concepto jurídico, técnico, financiero, económico, científico o tecnológico.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio ☒
(si hay estudio de mercado)
Número de Folios:

Para estimar el valor del contrato dados los servicios profesionales a realizar, su extensión, complejidad y grado de experticia para su ejecución, la dependencia solicitante realizó un análisis de mercado teniendo en cuenta el objeto a contratar, obligaciones asumidas por los contratistas, idoneidad y experiencia requerida en materia de asesoría jurídica, acordes con la necesidad de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual se adjunta al presente trámite.

Cabe advertir que el contrato objeto de este estudio se encuentra dentro de las excepciones estipuladas en la Resolución 05596 de 2024 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, *"Por medio de la cual se modifica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*", en virtud de las disposiciones del numeral 5 del artículo sexto de la Resolución en mención, según el cual "*Quedan excluidos de la presente resolución los siguientes contratos: (…) 5 Por concepto jurídico, técnico, financiero, económico, científico o tecnológico". 6. "Por servicios altamente calificados"*

Es así como, en atención al estudio de mercado realizado por la Dirección Jurídica para la presente contratación, se evidencia que el valor de los honorarios pagados por esta clase de servicios profesionales altamente especializados,

se encuentra en un rango entre los 25.000.000 INCLUIDO IVA (Vr. indexados precios 2025 $28.620.000) y $60.000.000 Incluido IVA (Vr. indexados precios $ $63.120.000), con lo cual la oferta presentada por la abogada ÁNGELA MARCELA BERNAL LUZARDO por valor de $29.750.000 IVA INCLUIDO, se encuentra dentro del rango de honorarios pagados para contratos de esta naturaleza en los cuales se requiere de conocimientos muy especializados en la materia jurídica, atendiendo a que el oferente cuenta con título profesional de abogado con tarjeta profesional vigente, posgrado en la modalidad de magister en derecho, así como ha sido asesor jurídico en materia penal con experiencia superior a 10 años.

Por lo anterior, se considera apropiado para satisfacer la necesidad de la entidad y acorde con los valores establecidos como honorarios, por otras entidades públicas, para la prestación de este tipo de servicios profesionales.

Los recursos para amparar este contrato provienen del Rubro Presupuestal o Proyecto denominado:

BPIN: 202300000000127
Proyecto: MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO TIC BOGOTÁ
Producto: Documentos de planeación
Actividad o Entregable: Divulgación
Objeto del gasto: Adquisición de bienes y servicios

5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.

5.1. Requisitos mínimos habilitantes:	
Capacidad Jurídica	N/A
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Capacidad residual de contratación	N/A
Experiencia mínima requerida del proponente	N/A
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	N/A
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	N/A
Requisitos de formación académica y experiencia requeridos para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con persona natural:	**PERFIL REQUERIDO** Abogado con tarjeta profesional vigente, con posgrado en la modalidad de maestría en derecho y que cuente con experiencia profesional superior a diez (10) años en asuntos de derecho penal.

5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

Se adjunta formato de verificación de requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia para persona jurídica – CPS y análisis del sector elaborados por la dependencia solicitante, mediante los cuales se validó el cumplimiento del perfil requerido por la entidad.

5.3. Criterios de desempate:

N/A

6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

Se adjunta matriz

7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

De conformidad con lo establecido por el artículo "*2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento*" del decreto 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la entidad como cumplimiento de requisito de inicio de ejecución del contrato.

Así las cosas, para el proceso de contratación que nos ocupa, esta garantía de cumplimiento tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERISTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>TIPO DE GARANTÍA</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro, contenido en una póliza para Entidades Estatales; (ii) Patrimonio autónomo; (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>El contratista. Cabe anotar que el nombre e identificación del tomador deberán corresponder a los contenidos en el respectivo certificado de existencia y representación legal.</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIO / ASEGURADO</td><td>Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1)</td></tr>
<tr><td>AMPAROS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td><u>Cumplimiento general del contrato</u></td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Calidad del servicio	Por seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.	Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato.

Nota 1: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato.

Nota 2: El Contratista deberá presentar el certificado de no expiración de la póliza por falta de pago de la prima, lo anterior bajo los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: El contratista deberá adjuntar junto con la póliza todos aquellos documentos que formen parte integral de la misma.

8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", expedido y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; para el presente proceso se exceptúa el análisis respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4.4. ibídem, así: *"…Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa (…)".*

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	232725	Fecha: (dd/mm/aaaa)	27/08/2025
10. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año	Cuantía por año
			N/A	N/A
	No. de aprobación			

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015						
11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	**Ángela Marcela Bernal Luzardo**					
	Contacto	abernal@bernalybermudezabogados.com	Dirección	Calle 90 # 11A 41 Oficina 405	Teléfono	6016182920

12. Firmas autorizadas:	
Firma responsable: Solicitante Nombre: RAÚL FERNANDO NÚÑEZ MARÍN Cargo: Director Jurídico Fecha: Mayo de 2025	Firma responsable Subdirector o coordinador del GIT (si aplica) Nombre: Cargo: Fecha:

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos
Documentos:
• Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado
• Matriz de riesgos
• Análisis de garantías (si aplica)
• Anexo técnico en procesos de selección

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4. Estudio Previo AMBL

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250903-164154-8c7b21-45093893

Estado: Finalizado

Creación: 2025-09-03 16:41:54

Finalización: 2025-09-04 00:22:51

Escanee el código para verificación

Firma: Director Jurídico



RAUL FERNANDO NUNEZ MARIN
94536188
rnunez@mintic.gov.co
Director Jurídico
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

4. Estudio Previo AMBL

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250903-164154-8c7b21-45093893
Creación: 2025-09-03 16:41:54
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-09-04 00:22:51

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	RAUL FERNANDO NUNEZ MARIN rnunez@mintic.gov.co Director Jurídico Ministerio de Tecnología de la Información y las C	Aprobado	Env.: 2025-09-03 16:42:06 Lec.: 2025-09-04 00:22:39 Res.: 2025-09-04 00:22:51 IP Res.: 191.95.50.191

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector (GEES) y, teniendo en cuenta que el presente documento hace parte integral de los **estudios** previos,

1. ¿CUÁL ES EL OBJETO PARA CONTRATAR?

17000311499 Prestar servicios jurídicos especializados para realizar el estudio de los documentos aportados por el al Ministerio/Fondo Único de TIC para determinar la viabilidad jurídica de interponer denuncia penal por el caso consultado, de conformidad con el Modelo Integrado de Gestión - MIG".

2. ¿CUÁL ES EL MARCO NORMATIVO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN?

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se estima que el mismo puede ser desarrollado por personas naturales idóneas, respondiendo a la necesidad descrita en el estudio previo.

Así las cosas, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece*: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"*

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

> **"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Adicionalmente, el contrato a celebrarse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y tendrá en cuenta las normas que sean aplicables a nivel técnico, normatividad civil, comercial, normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso), así como lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

3. ¿CUÁL ES LA CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL SERVICIO REQUERIDO?

En consideración al objeto a contratar se hace necesario contar con personal idóneo que preste los servicios profesionales y/o de apoyo la gestión requeridos por la entidad. Para lo anterior, se entrará a clasificar el servicio a contratar, así:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**CODIGO**	80000000
FAMILIA	Servicios de recursos humanos	**CODIGO**	80110000
CLASE	Servicios de personal temporal	**CODIGO**	80111600

4. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA REQUERIDOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR?

Para desarrollar el objeto a contratar el perfil requerido por la entidad es el siguiente: Abogado con tarjeta profesional vigente, con posgrado en la modalidad de maestría en derecho y que cuente con experiencia profesional superior a diez (10) años en asuntos de derecho penal.

5. ¿LA ENTIDAD HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES? SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA INDICAR SI OTRAS ENTIDADES HAN CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES.

Si.

Contrato No.	Objeto	Plazo	Valor	Contratista
1358-2025	*Prestar servicios jurídicos altamente especializados al Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), mediante la elaboración de un concepto técnico-jurídico integral sobre los aspectos legales y contractuales involucrados en la solicitud de declaratoria de caducidad del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, suscrito entre PLURAL COMUNICACIONES S.A.S. y el Ministerio TIC, cuyo objeto consiste en convenir la utilización y explotación de los espacios de televisión del canal nacional de operación pública (Canal Uno) y su respectiva apropiación a la entidad, de conformidad con el Modelo Integrado de Gestión – MIG*	1 mes, prorrogado por 20 días más	$40.000.000	Jaime Enrique Rodríguez Navas

Adicionalmente, otras entidades públicas han contratado servicios profesionales como los requeridos por el MinTIC / FUTIC.

Entidad	Centro de Diagnóstico Automotor del Valle - CDAV	Jurisdicción Especial para la Paz – JEP	SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. - SATENA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Modalidad Contractual	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Contratista	BRIGARD URRUTIA DP S.A.S.	PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URÍA	BRIGARD URRUTIA DP S.A.S.	IUSATIC ABOGADOS & CONSULTORES SAS
Contrato No.	CDAV-176-2024	JEP-590-2023	018-2024	OSE No. 55
Objeto	Servicios profesionales especializados, para realizar un análisis integral desde el punto de vista jurídico de la actividad contractual del CDAV en el marco de la Alianza Estratégica de Colaboración Empresarial No. 001-2010 suscrita con el Consorcio Programa de Servicios de Tránsito y de la Alianza Estratégica Marco de Colaboración Empresarial No. CDAV-212-2021 suscrita con Consultoría Ingeniería Civil & Medio Ambiente - CICMA S.A.S.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EMITIR UN CONCEPTO INTEGRAL SOBRE EL MANEJO FISCAL DE ALGUNOS GASTOS EN LA JEP.	Prestación de servicios profesionales para la elaboración de un concepto jurídico en el que se exprese la opinión legal respecto de la conveniencia y consecuencias del contenido de la minuta contractual mediante la cual, SATENA pretende adquirir aeronaves de 19 sillas a una compañía extranjera.	Prestar servicios para realizar documento que contendrá un concepto jurídico en el que se determine las obligaciones legales, los mecanismos e instancias que soportan el ecosistema de Datos Abiertos (Open Data) y los vacíos normativos, según los acuerdos del desarrollo del documento técnico objeto del contrato, conforme a lo estipulado en el actual PND en sus artículos 89 y 90, en el marco del Contrato DE-02-2024-0052 "ASOBANCARIA - OPEN DATA" de 2024 suscrito entre ASOBANCARIA y la Universidad

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Nacional de Colombia.</td></tr>
<tr><td>Valor total</td><td>28.560.000 IVA INCLUIDO
(Vr. Indexado precios 2025 $ 30.045.120)</td><td>25.000.000 INCLUIDO IVA
(Vr. Indexado precios 2025 $28.620.000)</td><td>$41.650.000 incluido IVA

(Vr. Indexado precios $43.815.800)</td><td>$60.000.000 Incluido IV A
(Vr. Indexado precios $ $63.120.000)</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El valor estimado del contrato es de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE., ($24.000.000) más IVA, es decir, VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($28.560.000) pagaderos en dos (02) cuotas, cada una por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000), más IVA que se pagarán de la siguiente manera:
1. La primera cuota se pagará contra entrega al CDAV LTDA., del plan de trabajo para la ejecución del contrato (el que será presentado luego de que el contratista reciba y adelante una revisión de alto nivel de los documentos que integran el Contrato 001-2010 y el Contrato 212-2021, respectivamente).
2. La segunda cuota se pagará contra recibo a satisfacción del entregable objeto de contratación.</td><td>Un (01) pago por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) INCLUIDO IVA, previa entrega del concepto sobre el manejo fiscal de gastos en la JEP, cumplimiento de las obligaciones contractuales e informe de actividades y recibo a satisfacción.</td><td>CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. SATENA pagará el valor correspondiente de los servicios solicitados y recibidos a entera satisfacción por el supervisor del CONTRATO designado para tal efecto, conforme a los precios ofertados en la propuesta del CONTRATISTA, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de la radicación de la factura y/o documento equivalente, previa comprobación de la prestación del servicio y visto bueno por parte del supervisor del contrato, así:

Tabla No. 2 Forma de pago:
<table><tr><td colspan="2">Concepto</td><td>Valor</td></tr><tr><td>1</td><td>A la entrega del concepto a SATENA</td><td>$20.825.000</td></tr><tr><td>2</td><td>En la fecha que se exponga por el CONTRATISTA ante la junta directiva u órgano social o administrativo que SATENA requiera.</td><td>$20.825.000</td></tr><tr><td colspan="2">Valor total IVA y demás impuestos y deducciones incluidos</td><td>$41.650.000</td></tr></table></td><td>FORMA DE PAGO:

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O QUE SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

- ÚNICO PAGO POR VALOR DE $60.000.000 IVA INCLUIDO A LA ENTREGA DE “Documento que contenga un concepto jurídico en el que se determine las obligaciones legales, los mecanismos e instancias que soportan el ecosistema de Datos Abiertos (Open Data) y los vacíos normativos, según los acuerdos del</td></tr>
</table>

				desarrollo del documento técnico objeto del contrato, conforme a lo estipulado en el actual PND en sus artículos 89 y 90, en el marco del Contrato DE-02-2024-0052 "ASOBANCARIA - OPEN DATA" de 2024 suscrito entre ASOBANCARIA y la Universidad Nacional de Colombia.
Fecha de suscripción	16/08/2024	13/06/2023	27/03/2024	20/03/2024
Vigencia	30/09/2024	20/06/2023	31/05/2024	25/05/2024
Garantías	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Sin garantías	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio
Oferentes	BRIGARD URRUTIA DP S.A.S.	PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URÍA	BRIGARD URRUTIA DP S.A.S.	IUSATIC ABOGADOS & CONSULTORES SAS
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6556633	CO1.PCCNTR.4909902	CTO 018 DE 2024	2015 - OSE 55 - 2024

6. ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?

Si, el contrato se cumplió a satisfacción.

7. TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL REQUERIDO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, ¿CUÁL ES EL VALOR DE LOS HONORARIOS MENSUALES PREVISTO EN LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD?

De conformidad con el análisis previo efectuado por el Ministerio, en el cual se han tenido en cuenta contratos celebrados por otras entidades con objetos similares, se tiene que el valor de la prestación de servicio a contratar requerido por el Ministerio es el que a continuación se menciona, previo los análisis de sector que se establecen de

la siguiente manera la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE M/CTE ($29.750.000) IVA INCLUIDO**, que serán cancelados como se relaciona en la forma de pago.

Cabe advertir que al contrato objeto de este estudio se encuentra dentro de las excepciones estipuladas en la resolución 05596 de 2024, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, "Por medio de la cual se modifica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", en virtud de las disposiciones del numeral 5 del artículo sexto de la Resolución en mención, según el cual "*Quedan excluidos de la presente resolución los siguientes contratos: (…) 5) Por concepto jurídico, técnico, financiero, económico, científico o tecnológico*" 6 "por servicios altamente calificados"

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la entidad.

8. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE EJECUCIÓN?

El plazo será hasta un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución.

9. CUAL ES EL VALOR Y FORMA DE PAGO QUE SE RECOMIENDA PARA EL CONTRATO A SUSCRIBIR

El valor del contrato será de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE M/CTE ($29.750.000) IVA INCLUIDO**, el cual se pagará con la presentación y aprobación del concepto señalado en el numeral 6 de las obligaciones específicas del contratista

10. NOMBRE DE LA PERSONA A CONTRATAR QUE CUMPLE CON EL PERFIL:

ÁNGELA MARCELA BERNAL LUZARDO

Fecha: SEPTIEMBRE DE 2025

Firma responsable
Jefe dependencia o subdirector o coordinador (según aplique)

Nombre: RAÚL FERNANDO NÚÑEZ MARÍN
Cargo: DIRECTOR JURÍDICO

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4. ESTUDIO DE SECTOR AMBL

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250903-164105-6e8b13-87752519

Estado: Finalizado

Creación: 2025-09-03 16:41:05

Finalización: 2025-09-03 21:34:25

Escanee el código para verificación

Firma: Director Jurídico



RAUL FERNANDO NUNEZ MARIN
94536188
rnunez@mintic.gov.co
Director Jurídico
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

4. ESTUDIO DE SECTOR AMBL

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250903-164105-6e8b13-87752519
Creación: 2025-09-03 16:41:05
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-09-03 21:34:25

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	RAUL FERNANDO NUNEZ MARIN rnunez@mintic.gov.co Director Jurídico Ministerio de Tecnología de la Información y las C	Aprobado	Env.: 2025-09-03 16:41:14 Lec.: 2025-09-03 21:34:04 Res.: 2025-09-03 21:34:25 IP Res.: 191.95.50.155

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS		ÁREA SOLICITANTE:	(Indicar aquí el área misional)
		TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA		

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN		
										Valoración													
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional verse en punto de la definición de la modalidad de selección.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico.	En virtud de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Contractual, será ésta la dependencia encargada de impartir el tratamiento a que haya lugar.				X		El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
2	Específico	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada planeación del proceso de contratación	La concreción de este riesgo puede traer consigo la insatisfacción de la necesidad que originó el proceso de contratación.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El área originadora deberá estructurar todos los elementos del futuro negocio jurídico de modo que a través del mismo se logre la cabal satisfacción de la necesidad que pretende atender la entidad.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.				X		El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
3	Específico	Interno	Selección	Selección	Inadecuada escogencia de la tipología contractual del futuro negocio jurídico.	La concreción de este riesgo puede traer como consecuencia posibles reprocesos administrativos, así como los correlativos costos adicionales para la Entidad.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La dependencia solicitante con el apoyo de la Subdirección de Gestión Contractual, planteará los respectivos análisis de cara a la adecuada escogencia de la tipología contractual aplicable.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.	X					El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración del estudio previo.	Mediante la revisión del contenido del estudio previo que permita establecer que han quedado debidamente sustentadas las causas por las cuales se eligió el respectivo tipo contractual.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
4	General	Interno	Contratación	Contratación	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar el contrato.	MinTic FUTIC / Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permiten una gestión adecuada de los tiempos. Desde la etapa precontractual la entidad ha fijado los plazos para lograr los requisitos de ejecución. En caso de que se presenten retrasos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y éstos sean atribuibles al adjudicatario, la Entidad estudiará la procedencia de ejercer la potestad sancionatoria contractual.	El área originadora -como responsable de la implementación del tratamiento- a través de los funcionarios y colaboradores encargados de impulsar los trámites y requisitos de ejecución del contrato deberán dar aviso a su superior jerárquico y/u ordenador del gasto respecto de las causas por las cuales no se logra el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, para determinar si hay lugar o no a impulsar procedimiento alguno tendiente a ejercer la potestad sancionatoria contractual.				X		Hasta la fecha en que inicie la ejecución contractual.	La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Diariamente, desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración, modificación y/o divulgación indebida de la información, violación de seguridad de datos personales o confidenciales.	Sanciones contractuales, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o aquella información que en virtud de la ejecución del contrato pueda tener acceso.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información para mantener la confidencialidad de los datos personales que obtenga o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. El contratista debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia del riesgo e implementar los protocolos dispuestos para tal fin.	El responsable de la implementación del tratamiento será el contratista.		X				Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del contratista en virtud de la implementación del tratamiento, así como de la aplicación de las medidas dispuestas por la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Divulgación no autorizada de la información contenida en los documentos a los que el contratista tenga acceso en virtud de la ejecución de las obligaciones a su cargo.	La concreción de este riesgo puede traducirse en que terceros accedan a información privilegiada o cuya publicación no ha sido autorizada, lo que puede originar escenarios de responsabilidad disciplinaria y/o penal.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicionalmente, el contratista deberá conocer y aplicar los documentos que hacen parte de la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual. Esto en cuanto tiene que ver con la incorporación de las cláusulas señaladas en el tratamiento. Por su parte, el contratista será responsable de conocer y aplicar la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.		X				Hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual.	El monitoreo se realiza a través del ejercicio de las actividades propias de la supervisión del contrato, de modo que se establezca si el contratista ha cumplido o no con las obligaciones en punto de seguridad y privacidad de la información del ministerio.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS		ÁREA SOLICITANTE:	(Indicar aquí el área misional)
		TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA		

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	Valoración				TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría										
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información. Afectación de la imagen de la entidad contratante. Posibles demandas en contra de la entidad.	Contratista	MEDIO	BAJO	3	2	5	Riesgo Medio	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación de una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual.		X				Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato, en ejercicio de las funciones a su cargo, verificará el cumplimiento de las obligaciones que en la materia se han establecido en cabeza del contratista.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
8	General	Externo	Ejecución	Social - Politico	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público que pueden implicar la imposibilidad de que el contratista acceda al lugar en que debe ejecutar el contrato.	La concreción de este riesgo puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las actividades a cargo del contratista.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá hacer permanente seguimiento del estado del orden público, de modo que sea posible la toma de medidas concertadas con la supervisión del contrato, las cuales deberán propender por evitar la paralización del servicio y/o de las actividades propias esperadas de la ejecución contractual.	El responsable de implementar el tratamiento respectivo es el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.		X				Durante todo el plazo de ejecución contractual.	Mediante el seguimiento permanente de mecanismos -tales como, pero sin limitarse- a medios de comunicación.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad contratante en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	MinTic FUTIC	ALTO	MEDIO	4	3	7	Riesgo Alto	Solicitud de los informes de actividades para efectuar la revisión oportuna y aprobación del pago mensual.	El Min Tic FUTIC, como originadora del proceso de selección será responsable de implementar los procesos y procedimientos para la aprobación de los informes y pago oportuno acorde con los compromios contractuales.	X					En la etapa de ejecución del contrato.	El monitoreo se realizará mediante el seguimiento de los plazos contractualmente previstos para la aprobación de los productos por parte de la entidad.	Mensual, con la presentación de los informes de actividades mensuales con anticipación para la oportuna revisión y pago oportuno.
10	General	Externo	Ejecución	Social - Politico	Eventos asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes, pero que son asegurables.	Proveedor	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El proveedor deberá contratar todas aquellas coberturas y amparos que lo cubran de eventualidades o afectaciones a terceros y mantener indemne al MinTic FUTIC, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que son parte integral de este proceso acorde con los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.	El contratista deberá implementar el tratamiento respectivo.			X			Hasta el plazo de ejecución del contrato.	El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear el cumplimiento del contrato.	Mensual. Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.
11	General	Externo	Ejecución	Social - Politico	Eventos de fuerza mayor no asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables.	MinTicFUTIC	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El Supervisor del Contrato y el contratista deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del contrato. El contratista deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución contractual.	La implementación del tratamiento corresponderá al contratista y a la supervisión.					X	Hasta el plazo de ejecución del contrato.	La supervisión del contrato realizará el respectivo seguimiento.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

Nota: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación del futuro contratista analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la propuesta económica presentada a la Entidad.